Martes 17 de enero de 2023

III

(Actos preparatorios)

PARLAMENTO EUROPEO

P9_TA(2023)0001

Acuerdo UE-Nueva Zelanda: intercambio de datos de carácter personal entre Europol y Nueva Zelanda

Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 17 de enero de 2023, sobre el proyecto de Decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo entre la Unión Europea, por una parte, y Nueva Zelanda, por otra, sobre el intercambio de datos de carácter personal entre la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol) y las autoridades de Nueva Zelanda competentes en materia de lucha contra la delincuencia grave y el terrorismo (10092/2022 — C9-0288/2022 — 2022/0157(NLE))

(Aprobación)

(2023/C 214/16)

El Parlamento Europeo,

— Visto el proyecto de Decisión del Consejo (10092/2022),

— Visto el proyecto de Decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo entre la Unión Europea, por una parte, y Nueva Zelanda, por otra, sobre el intercambio de datos de carácter personal entre la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol) y las autoridades de Nueva Zelanda competentes en materia de lucha contra la delincuencia grave y el terrorismo (9269/2022),

— Vista la solicitud de aprobación presentada por el Consejo de conformidad con el artículo 16, apartado 2, el artículo 88 y el 218, apartado 6, párrafo segundo, letra a), y el artículo 218, apartado 7, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (C9-0288/2022),

— Vista su Resolución no legislativa, de 10 de julio de 2020 ([1]), sobre la celebración de un Acuerdo, en fase de negociación, entre la Unión Europea y Nueva Zelanda sobre el intercambio de datos de carácter personal entre la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol) y las autoridades neozelandesas competentes en materia de lucha contra la delincuencia grave y el terrorismo,

— Visto el artículo 105, apartados 1 y 4, así como el artículo 114, apartado 7, de su Reglamento interno,

— Vista la Recomendación de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior (A9-0003/2023),

1. Concede su aprobación a la celebración del Acuerdo;

2. Encarga a su presidenta que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros y de Nueva Zelanda.

([1]) DO C 371 de 15.9.2021, p. 71.